de hortega Secret.o de la Real Junta de Comerzio
en que le Partizipa como S.M. Dios le g.de a Con
sultas de la Real Junta de Comerzio tiene Re
suelto no se admita a estazuelas el Arbitrio
que propuso de Valerse de los y las de Agua
de las tres destinadas a las obras del Riego
de los Campos estazuelas para transsijir
ziertos debitos y que se se Vbiese admitido
o dado algunos despachos se Recojiesen, luego
sin que se pudiese Vsar dellos, y porque sin em
bargo de lo Referido sea Rezuelto en la
Junta carta de D. Ant.o Perez de Meca a cuio
cuidado estan las obras en que da a entender
q estazuelas a ganado facultad de la Cama
ra de Castilla para Vsar del Arbitrio
expresado a fin de pagar quatro mill
Ducados en que a transsijido sus debitos
antiguos y que Vsaria luego della expre
sando lo demas q en la materia se le ofreze
a acordado la Junta se prebenga a dho S.or
Corregidor que de ninguna manera Vse ni pueda
Vsar deste arbitrio por tener S.M. como ba
dho Resuelto lo contrario de que da auiso
para que lo tenga entendido y no de lugar a
que se contrabenga a la Resoluz.on Referida
su fha de dha carta de Veinte y ocho de
Febrero proximo passado, y por la zuelas
entendido el contenido de dha carta
acordo se le escriba al Ill.mo S.or D. Ju.o de la Yseca
Galbarado del Cons.o y Camara de S.M. Re

6